



### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 3

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 285968

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO FEADER A LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA ANDALUZA DESTACANDO LA FIGURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.239.669,42 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €)

**VALOR ESTIMADO:** UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.239.669,42 €)

**ÓRGANO PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG



#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Mediante Resolución de fecha 25/07/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de prestación de los SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO FEADER A LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA ANDALUZA DESTACANDO LA FIGURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

**SEGUNDO.**- El 04/08/2025, se publica anuncio de licitación en el DOUE y en perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001699255. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del 04/09/2025.

**TERCERO.**- El 08/09/2025 se reunió la mesa de contratación para la proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº1. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 04/09/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
CARAT ESPAÑA S.A.	1
SAUCI ASESORES S.L.	3
ZOSMAMEDIA S.L.	1 Y 3
PROXIMIA HAVAS S.L.	1 Y 2
M&C SAATCHI MADRID S.L.	1 Y 2
DOS PUNTOS AN INTERNET COMPANY S.L.	3
FULLMEDIA ANDALUCIA S.L.	1,2 Y 3
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	1,2 Y 3

Acto seguido, se procede por parte de la Secretaría de la mesa, a la apertura de los sobres número 1, resultando que toda la documentación administrativa aportada por las empresas es completa y correcta.

Por tanto, la mesa acuerda la admisión de todas las licitadoras, y proceder por tanto a la apertura de los sobres electrónicos nº3.

A la hora de tramitar la apertura del sobre electrónico nº3, el sistema devuelve un mensaje de error, imposibilitando la apertura. En consecuencia, la mesa acuerda suspender la sesión, poner una incidencia al CEIS y volver a reunirse en segunda sesión, una vez solucionada la incidencia.

Con fecha 11 de septiembre se reúne la mesa en segunda sesión, estando ya resuelta la incidencia informática que impidió la apertura del sobre electrónico nº3. Procede por tanto la secretaria de la mesa a su apertura, quedando a disposición del servicio proponente la documentación presentada por las licitadoras, con objeto de que de forma previa a la valoración de las ofertas, examine los certificados de los medios aportados, así como la documentación acreditativa de los criterios cualitativos y mejoras relacionados con la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato y los perfiles adicionales ofertados.

**CUARTO.-** Con fecha 17/09/2025 se reunió la mesa de contratación con objeto de proceder al requerimiento de subsanación de la documentación del sobre electrónico 3.

Una vez cotejada toda la documentación, se han observado defectos subsanables por el Servicio proponente, en la documentación presentada por la empresa PROXIMIA HAVAS para el LOTE 2 y por la empresa SAUCI ASESORES para el LOTE 3 tal y como se detalla a continuación

**LOTE 2:**

PROXIMIA HAVAS: La oferta económica de Publicidad Jurado y de RB Formas Publicitarias SL no es correcta, ya que no identifica la licitación a la que oferta, lo que deberá subsanarse.

**LOTE 3:**

SAUCI ASESORES: Los Curriculum Vitae de Francisco Javier García Navarro, Carmen Duque Salas, Alejandro Maroto González, Pilar Franco, Pero Antonio López no están firmados, lo que deberá subsanarse.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Toda la documentación presentada para el LOTE 1 es completa y correcta, por lo que no hay que requerir ninguna subsanación.

A tenor de todo lo anterior, la mesa acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las empresas licitadoras PROXIMIA HAVAS y SAUCI ASESORES para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

**QUINTO.-** El día 24/09/2025 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación del sobre electrónico 3.

PROXIMIA HAVAS y SAUCI ASESORES han presentado la documentación en tiempo y forma a través de SiREC, Portal de licitaciones electrónicas.

El Servicio Proponente ha tenido acceso a la misma y de su estudio, ha comprobado que toda ella es completa y correcta, por lo que ambas empresas han subsanado correctamente.

En consecuencia, la mesa acuerda emplazar al Servicio Proponente para que, una vez subsanada toda la documentación, proceda a la valoración de la documentación contenida en los sobres nº3 de todas las empresas licitadoras.º 3.

**SEXTO.-** El día 09/10/2025 se reúne la mesa de contratación c con objeto de proceder a la valoración del sobre electrónico 3. Con fecha 7 de octubre de 2025 se emiten informes de valoración de los criterios de adjudicación de carácter cualitativo de las ofertas de los lotes 1,2 y 3, así como sendos informes de verificación de las ofertas económicas presentadas para los lotes 1 y 2, en relación con las cartas de los soportes. Tras la lectura de los mismos, la mesa acuerda hacer suyas las valoraciones en ellos propuestas e incorporar dichos informes al expediente, así como la rectificación de una errata advertida en la página 3 del INFORME DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS relativo al LOTE 3, de manera que

Donde dice:

*“Compromiso de incluir perfiles adicionales al equipo mínimo exigido en la solvencia técnica o profesional. Este equipo de trabajo adicional deberá cumplir, al menos, con la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica. Hasta un máximo de 4 puntos.*

*a) Planificador/a y Gestor/a en RRSS. Puntuación máxima: 2 puntos.*

*b) Diseñador/a Gráfico/a. Puntuación máxima: 2 puntos.*

*Junto con el compromiso deberá presentarse el curriculum vitae debidamente firmado por la persona propuesta, con detalle de las titulaciones académicas y profesionales, empresas, puesto y periodo en que obtuvo la experiencia profesional, indicando fechas concretas (mes y año).”*

Debe decir:

*“EQUIPO DE TRABAJO: DISPONIBILIDAD. Valorado en un 3% (3 PUNTOS).*

*Se valorará con 3 puntos la disponibilidad del equipo de trabajo descrito en la solvencia técnica o profesional.*

*Distribuidos de la siguiente manera:*

- Permanente (incluso festivos). 3 puntos.*
- Laborables (24 horas). 2 puntos.*
- Laborables, de 08:00 a 19:00. 1 punto*
- Laborables, de 08:00 a 15:00. 0 puntos.”*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La propuesta de valoración de dicho criterio, que otorga una puntuación de 3 puntos a cada una de las licitadoras, sí es correcta.

En relación con las ofertas económicas, antes de entrar en su valoración, el Servicio Proponente trasladada a la mesa la casuística de las ofertas presentadas por la empresas Proximia Havas S.L. para el LOTE 1 , así como la oferta de FULLMEDIA ANDALUCIA S.L. para el LOTE 3.

La empresa Proximia Havas S.L. en relación con la categoría “Otros” de la oferta presentada por para cada medio de comunicación, al haber presentado una oferta del 100%, se ha tomado a efectos de valoración un valor de 99,99%, tal y como viene establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ( en adelante, PCAP ), “En el caso de que en alguno de los descuentos sobre tarifa oficial completa (%) se oferte un valor igual o superior al 100%, se tomará como valor máximo admisible el 99,99%.”

En cuanto a la oferta presentada por la licitadora FULLMEDIA ANDALUCIA S.L. para el LOTE 3, en relación con el coste de CPM para las diferentes plataformas, en el PCAP se exigía que se ofertara un precio único e inequívoco. En cambio, la empresa ha ofertado una tarifa para Google Ads que desglosa en dos conceptos, tipo “search” y “display”. Lo mismo ocurre para la oferta presentada para el CPC de Facebook e Instagram, de manera que en vez de ofertar un mismo precio para ambos soportes ( tal y como establecía el PCAP), ha ofertado un precio para Facebook y otro diferente para Instagram.

En vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo recogido en el PCAP, la mesa acuerda no valorar la oferta presentada por la empresa FULLMEDIA para el concepto “coste de CPM de Google Ads” y “CPC de Facebook e Instagram”, de manera que la puntuación de ambos conceptos sería 0.

Por lo tanto, se procede a la lectura de las valoraciones de las ofertas económicas realizadas por el Servicio Proponente, y de la misma, la mesa concluye, para el LOTE 3, lo siguiente:

#### LOTE 3

		ÍNDICE DE PONDERACIÓN	FULLMEDIA ANDALUCIA.S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	DOS PUNTOS AND INTERNET COMPANY S.L	ZOSMAMEDIA S.L	SAUCI ASESORES S.L
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	80,00 %	35,13	74,78	44,95	49,55	32,48
	PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑA	3,00 %	3	3	3	3	3
CAPACIDAD DE RESPUESTA	ACTIVACIÓN DE CAMPAÑA	4,00 %	4	4	4	4	4
	EQUIPO DE TRABAJO. DISPONIBILIDAD	3,00 %	3	3	3	3	3
MEJORAS	EXPERIENCIA ADICIONAL	6,00 %	1,61	5,79	2,15	4,48	2,46
	PERFILES ADICIONALES	4,00 %	4	4	4	4	2
PROPUESTA VALORACIÓN TOTAL		100,00 %	50,74	94,57	61,10	68,03	46,94

Una vez aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja para los tres lotes, ha resultado que la oferta presentada por la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. para el LOTE 3 ha sido considerada anormalmente baja. El resto de ofertas presentadas, una vez aplicados los parámetros, estarían por encima de los umbrales de anomalidad.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. para que justifique la viabilidad de su oferta para el LOTE 3 de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SÉPTIMO.-** El día 27/10/2025 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la justificación de la OAB del lote 3.  
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. ha presentado la documentación requerida a través de Si-REC, Portal de Licitaciones electrónicas, en tiempo y forma.

El Departamento de Promoción, según informe de fecha 24 de octubre, ha estudiado la justificación presentada por la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. para la justificación de la viabilidad de su oferta para el LOTE 3, y ha concluido que *“Las alegaciones aportadas por NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. JUSTIFICAN suficientemente los bajos costes de la oferta presentada.”*

Por lo tanto, la mesa acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, a la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. para el LOTE 3.

**OCTAVO.-** El día 12/11/2025 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación del lote 3.  
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U. ha presentado la documentación requerida a través de Si-REC, Portal de Licitaciones electrónicas, en tiempo y forma.

El Departamento de Promoción ha comprobado que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el PCAP. Respecto al resto de la documentación, del estudio de la documentación aportada, la mesa acuerda que toda ella es completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer la adjudicación del LOTE 3 empresa licitadora NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”*

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**CUARTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, EXTERIOR, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO FEADER A LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA ANDALUZA DESTACANDO LA FIGURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, lote 3, a la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U., por un importe máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (99.173,67€), más el IVA legalmente aplicable, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la misma, indicados en el antecedente de hecho quinto.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** Designar como persona responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, Gemma Enríquez San Nicolás.

**TERCERO.-** NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**CUARTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:48:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwIP4Ef0s0WI7f45q0GsoKD5NBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	